



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 363-2017-CF-FCA.

Visto el **Oficio Circular N° 1473-2017-D-ORAA**, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual se remite a la Facultad el Cronograma de Matrícula del Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018-S, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 del Estatuto norma que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU, de fecha 09 de diciembre, se aprobó el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en sus artículos 1° y 2° norman que se denominan Cursos de Verano a las asignaturas de corta duración que pueden implementar las Facultades y se desarrollan en los meses de enero, febrero y marzo con los objetivos y exigencias de un semestre académico normal de estudios;

Que, el artículo 20 del referido Reglamento establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador designado por el Consejo de Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano, siendo éstas: control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico; atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de Actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor;

Que, con el documento del Visto, se adjunta la Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-CU donde se establece el Cronograma de Matrícula del Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados, lo cual genera la necesidad de designar un Coordinador para éste proceso; presentándose la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, a favor de la designación del profesor ordinario, categoría Asociado, a tiempo completo, Dr. Luis Chunga Olivares, en el cargo de Coordinador del Ciclo de Nivelación 2018-N, en base a su experiencia académica y administrativa en dichas actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numeral 180.1 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, al **Dr. Luis Chunga Olivares**, en el cargo de **Coordinador del Ciclo de Verano 2018-V y Nivelación 2018-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO: ESTABLECER que el designado Coordinador, eleve al Decanato el Cronograma de Actividades del Ciclo de Verano 2018-V y Nivelación 2018-N.

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 363-2017-CF-FCA.

Visto el **Oficio Circular N° 1473-2017-D-ORAA**, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual se remite a la Facultad el Cronograma de Matrícula del Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados 2018-S, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 del Estatuto norma que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU, de fecha 09 de diciembre, se aprobó el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en sus artículos 1° y 2° norman que se denominan Cursos de Verano a las asignaturas de corta duración que pueden implementar las Facultades y se desarrollan en los meses de enero, febrero y marzo con los objetivos y exigencias de un semestre académico normal de estudios;

Que, el artículo 20 del referido Reglamento establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador designado por el Consejo de Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano, siendo éstas: control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico; atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de Actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor;

Que, con el documento del Visto, se adjunta la Resolución de Consejo Universitario N° 118-2017-CU donde se establece el Cronograma de Matrícula del Ciclo de Nivelación 2018-N y Exámenes de Aplazados, lo cual genera la necesidad de designar un Coordinador para éste proceso; presentándose la propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, a favor de la designación del profesor ordinario, categoría Asociado, a tiempo completo, Dr. Luis Chunga Olivares, en el cargo de Coordinador del Ciclo de Nivelación 2018-N, en base a su experiencia académica y administrativa en dichas actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numeral 180.1 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, al **Dr. Luis Chunga Olivares**, en el cargo de **Coordinador del Ciclo de Verano 2018-V y Nivelación 2018-N** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO: ESTABLECER que el designado Coordinador, eleve al Decanato el Cronograma de Actividades del Ciclo de Verano 2018-V y Nivelación 2018-N.

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, a los Vicerrectorados así como a las diferentes dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO